Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de Marzo de 2015.-

DECRETO ALC.Nº 781/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en la especie su artículo 10 N° 7 letra m) que autoriza la contratación vía trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad a lo establecido en el artículo 107 del mismo reglamento, así en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, por lo que se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorándum N° 512/2015 de fecha 31 de Marzo de 2015 del Director de Planificación Comunal, Sr. César Villanueva Vega, recepcionado por la Dirección Jurídica con fecha 31 de Marzo de 2015, mediante el cual solicita al Director Jurídico gestionar la Contratación Directa de don **JUAN CARLOS AGUIRRE LORCA,** Dibujante Técnico, Estudiante de Ingeniería en Construcción y Formulador de Proyectos de Seguridad, RUT 17.052.440-3, toda vez que es necesario contratar los servicios especializados de un profesional especialista para que conforme el equipo técnico, en el marco del Programa Seguridad para Todos, que lleva a cabo la Subsecretaría de Prevención del Delito en la comuna de Alto Hospicio y con el fin de no ver perjudicada la labor de la Municipalidad, a fin de dar respuesta a los requerimientos de la comunidad beneficiaria de los presentes proyectos de seguridad.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo de don **JUAN CARLOS AGUIRRE LORCA,** RUT 17.052.440-3, domiciliado en calle Salitrera Delaware N° 3972, El Boro, de la comuna de Alto Hospicio, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, con el fin de que preste servicios profesionales especializados para el Apoyo Técnico en el marco del Programa Seguridad para Todos, que lleva a cabo la Subsecretaría de Prevención del Delito en la comuna de Alto Hospicio, cargo con el que fue presentado y aprobado por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito. Que conforme lo dispuesto en los Artículos 10 N° 7, letra m) de la Ley N°19.886, en relación al Artículo 107 de su Reglamento, las razones que dan origen a la contratación directa son las siguientes: a) El hecho de que los servicios no superan las 1.000 UTM; b) La circunstancia de que el profesional cuenta con la idoneidad técnica requerida para desarrollar dicha labor, según consta en documentos adjuntos en trabajos de la misma índole, c) El hecho que el profesional formará parte de un equipo técnico en virtud del Programa de Seguridad para Todos, que lleva a cabo la

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 781/2015)

Subsecretaría de Prevención del delito en la comuna de Alto Hospicio; d) La finalidad de no ver perjudicada la continuidad de la labor Municipal con el fin de dar respuesta a los requerimientos de la comunidad beneficiaria de los proyectos de seguridad.

2.- Contrátese por Trato Directo con don **JUAN CARLOS AGUIRRE LORCA**, ya individualizado, para la prestación de los servicios profesionales especializados de Apoyo Técnico en el marco del Programa Seguridad para Todos, que lleva a cabo la Subsecretaría de Prevención del Delito en la comuna de Alto Hospicio.

3.- Los honorarios a pagar a don **JUAN CARLOS AGUIRRE LORCA** por los servicios prestados será la suma **$822.222** (Ochocientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) mensuales, impuesto honorarios incluidos.

4.- Los servicios contratados comenzarán a regir desde el día 01 de Abril de 2015 hasta la fecha en que se establezca la formalización del nuevo Convenio de Transferencia para el año 2015 por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito, contados desde la aprobación del contrato respectivo.

5.- Por razones impostergables de buen servicio, el contratado asumirá prestando sus servicios, aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

6.- Exímase a don **JUAN CARLOS AGUIRRE LORCA,** de la obligación de emitir Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato a favor de la Municipalidad.

7.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la Secretaría de Planificación Comunal como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

8.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° 215-31-01-002-001, del Presupuesto Municipal vigente.

9.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/nma
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Dir. Jurídica
Encargado Portal